

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.</p>	<p>todos los días no festivos</p> <p>ADMINISTRACIÓN: <b>Diputación Provincial</b></p>	<p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este <b>Boletín</b>, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

## BANDO

**El Gobernador civil de la provincia de Guadalajara,**

**Hago saber:**

Que siendo de primordial obligación de todos los gobernantes el velar por el adecentamiento de las costumbres, superiormente en la época actual en la que, por la perniciosa influencia marxista recientemente sufrida en nuestra Patria, se relajaron sensiblemente.

En su evitación y a tal fin, he resuelto disponer:

**PRIMERO.** Con motivo de la temporada de verano, queda totalmente prohibido bañarse en todos los ríos, piscinas, lagunas, etc., de esta provincia, sin traje de baño y sin que las hombreras estén debidamente colocadas.

Los contraventores serán sancionados con multas de 25 a 250 pesetas la primera vez, según su falta y su capacidad económica, y de 100 a 1.000 pesetas las siguientes.

**SEGUNDO.** Serán sancionados severamente quienes, con olvido de sus deberes, atenten contra los principios morales y de buena urbanidad; y

**TERCERO.** Queda terminantemente prohibido presentarse en los establecimientos y espectáculos, así como el pasear por las calles de las poblaciones, en camiseta o en mangas de camisa, excepción hecha de aquellos que vistan el uniforme de la FALANGE, para los que por la Jefatura Provincial del Movimiento se dictarán las normas pertinentes.

Las sanciones gubernativas que se apliquen, se entenderán sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles; advirtiéndose, que los nombres de los infractores serán publicados en las prensas locales para vergüenza de los mismos y ejemplo de los demás.

Guadalajara 8 de Julio de 1941.

3312

**El Gobernador Civil,  
Manuel Véglison Jornet.**



# GOBIERNO CIVIL

## SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 106

### PRECIOS DE LA SARDINA SALADA Y PRENSADA

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha autorizado los siguientes precios:

Pescados sanos.....	170	pesetas millar.
Pescados salados.....	140	» »
Pescados tocados.....	95	» »

Estableciendo los precios al detall, por unidad, como sigue:

Pescados sanos y grandes..	0'20	pesetas unidad.
Pescados sanos medianos..	0'35	» dos.
Pescados sanos cortos . . .	0'15	» unidad.
Pescados sanos parrocha ..	0'15	» dos.
Pescados pelados .....	0'15	» unidad.
Pescados tocados .....	0'25	» dos.

Pesos mínimos para los pescados sanos:

Grandes.....	45	gramos.
Medianos.....	35	»
Cortos .....	30	»
Parrocha .....	15	»

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 10 de Julio de 1941.

El Gobernador,

**Manuel Véglison Jornet.**

Circular núm. 107

### PRECIO DE VENTA DE LOS ARTICULOS DE ALUMINIO

Por la Secretaría General del Ministerio de Industria y Comercio, se recuerda lo siguiente:

«Los precios de venta de los artículos de aluminio de consumo popular, serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 21 de Noviembre de 1939 («B. O. del Estado» núm. 328), y los precios de los artículos especiales, serán los que determinen los mismos fabricantes, quedando obligados éstos, en todos los casos, a señalar sobre los artículos de su fabricación los precios de venta al público junto a la marca de fabricación, en la forma que determina la mencionada Orden.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 10 de Julio de 1941

El Gobernador,

**Manuel Véglison Jornet.**

## JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 24 de junio de 1941 por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1941 la licencia de edificaciones acogidas a la Ley de 25 de junio de 1935.

La Ley de la Jefatura del Estado de ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve prorroga por dos años, a partir de su fecha, el plazo para terminar la edificación de las casas destinadas a renta, cuya construcción se inició al amparo de lo dispuesto en el artículo quince de la Ley de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Expirada recientemente dicha prórroga, se hace preciso afrontar y resolver el problema de las edifica-

ciones que, por causas justificadas, debido a las circunstancias extraordinarias de nuestra guerra liberadora y de la exterior, no hayan podido cumplir el imperativo legal de su terminación, contribuyendo, además, de tal forma a mitigar, en lo posible, el paro en tan importante actividad, como es la de la construcción.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. El Ministerio de Trabajo queda autorizado para prorrogar hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, el plazo fijado por la Ley de ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve, para el término de las construcciones a que aquélla se refiere.

Artículo segundo. La prórroga que previene el artículo anterior, no tendrá carácter general, y el expresado Ministerio, según las circunstancias que concurran, resolverá, en cada caso, lo procedente.

Artículo tercero. Se exceptúan de los beneficios de prórroga aquellos edificios en los que no se hubiere realizado cantidad de obra alguna desde la liberación por las armas nacionales de la localidad en que radiquen.

Artículo cuarto. El Ministerio de Trabajo dictará las disposiciones necesarias para la aplicación de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 24 de junio de 1941 por el que se aclara el artículo 186 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927 extendiendo sus beneficios a las familias de los funcionarios civiles del Estado, calificados como «muertos en campaña».

Instruido por el Ministerio de Hacienda, en vista de consultas formuladas, el expediente a que se refiere el artículo noveno del Reglamento de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintisiete, para dictar declaraciones de carácter general interpretativas de preceptos legales sobre derechos pasivos, procede, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo de Estado, definir el alcance del artículo ciento ochenta y seis de aquel Reglamento, cuya aplicación ha de extenderse, además, por efecto del principio en que se funda, a los familiares de los funcionarios civiles del Estado calificados como «muertos en campaña», acerca de los cuales se suscitaban análogas dudas.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Primero. Los beneficios del artículo ciento ochenta y seis del Reglamento de las Clases Pasivas, de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintisiete, alcanzarán a las familias de los empleados civiles del Estado no pertenecientes a reemplazos movilizadas que, aun sin estar formalmente filiados como voluntarios, se unieron al Ejército Nacional o defendieron con las armas el edificio o lugar donde ejercían sus funciones, siempre que concurran las demás circunstancias exigidas por los artículos sesenta y cinco y sesenta y seis del Estatuto.

Segundo. Se extienden también dichos beneficios a las familias de aquellos funcionarios, no pertenecientes a reemplazos movilizadas, que hayan sido calificados expresamente como «muertos en campaña».



na» con ocasión de la pasada guerra de liberación, aunque no se acrediten los demás requisitos a que alude el extremo anterior.

Tercero. Los comprendidos en este Decreto podrán solicitar en el plazo de seis meses, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», la mejora de las pensiones por ellos obtenidas con arreglo a los preceptos vigentes a la sazón.

Dado en El Pardo a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUÍN BENJUMEA BURÍN

## Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional

### PRESTACION PERSONAL A FAVOR DEL ESTADO

Con esta fecha han sido nombrados Inspectores-Recaudadores de Prestación Personal a favor del Estado, de Guadalajara y su provincia, los siguientes señores:

Don Antonio Aranda Moreno, don Luis Narváez Barrera, don Ramón Herránz Fernández, don Manuel Parra Illera y don José Lerín Roda.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Guadalajara 9 de Julio de 1941.—El Comisario-Interventor, José G. Juárez. 3300

## Sindicato Nacional de Industrias Químicas

### Delegación provincial de Guadalajara

Para dar urgente cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 28 de Junio de 1941 («Boletín Oficial» número 182), todo fabricante de jabón de tocador que se considere en condiciones de ser clasificado como tal, a los efectos de la citada Orden, solicitará de esta Delegación Provincial del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, sita en Fernando Palanca, número 2, la inspección de su industria, debiendo tener preparados para el momento de la inspección los documentos que a los fines probatorios de su condición de fabricante le interese exhibir.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 9 de Julio de 1941.—El Delegado provincial del Sindicato de I. Químicas.—V.º B.º—El Delegado provincial Sindical. 3301

## Ayuntamientos

### GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 1

Se acordó:

Aprobar la minuta del acta anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de Abril.

El enterado al movimiento de fondos del 21 al 27 de Abril.

Aprobar la distribución de fondos del mes de Mayo.

Enterado a la aprobación de la Ordenanza del Repartimiento general de Utilidades.

El enterado al nombramiento, en concursillo, del traslado de don Angel Díaz Clemente para Médico primero.

Informar favorablemente el expediente de prórroga de Andrés Gordo, del reemplazo de 1934.

Desestimar la reclamación de doña Julia Yela sobre el proyecto de alineación de la Cuesta de San Miguel y adyacentes.

Aprobar el acta de alineación del solar número 3 de la calle de la Sinagoga.

Conceder licencia para efectuar obras a doña Luisa Alvira.

Aprobar una factura.

El enterado al anuncio de vacantes de Médico segundo y tercero.

Aclaración al acuerdo de 24 de Abril sobre cesión de terreno para Delegación de Hacienda.

Sesión extraordinaria del día 1

Se acordó:

Aprobar el presupuesto extraordinario por un valor de 4. 800.000 pesetas, para obras de urbanización y saneamiento y otras, exponerlo al público y cumplir los demás trámites.

Sesión ordinaria del día 8

Se acordó:

Aprobar la minuta del acta de la anterior.

El enterado al movimiento de fondos del 28 de Abril a 3 de Mayo.

Aprobar dos relaciones de facturas.

Desestimar la reclamación de don Mariano Gascón, pidiendo se le rebaje la cuota por paso de carruajes.

Ampliar la concesión del depósito de licores a don Julián Chaves de Miguel.

Autorizar se pague el seguro de accidentes a la Caja Nacional del Seguro de Accidentes.

Autorizar se paguen a doña Juliana Resuro, 55 pesetas del subsidio de sus hijos hasta tanto trabaje.

Que lleve los libros de la Administración de arbitrios la Sección de Hacienda.

Estudiar el proyecto de reorganización del servicio de vigilancia de la Inspección de Arbitrios.

Conceder licencia para efectuar obras a doña Soledad Villarino, don Leoncio Orejón, doña Jacoba Peña, don Cecilio Almazán, don Julián Huetos y don Francisco Alarcón.

Conceder licencia para el traslado de los restos de don Fernando García a una sepultura perpetua.

Conceder exención de derechos traslado de restos de D. Mariano Matesanz, desde Madrid a esta Capital.

Ceder el agua sobrante del depósito al Cabildo de Labradores.

Nombrar Gestor Asesor de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., a don José Juan García.

Subvencionar con 50 pesetas mensuales la Escuela Hogar de la Sección Femenina.

Satisfacer el importe de los jornales del Servicio de Incendios.

El enterado al cese del señor Interventor en la Fiscalía de Tasas.

El enterado al acuerdo de 21 de Abril último adjudicando la primera vacante de Veterinario a don Jesús Eusebio García y la segunda a don Mariano Esteban.

Solicitar de la Diputación provincial que la cantidad que tenía designada para la ejecución del proyecto camino vecinal a la Academia de Infantería, la ponga a disposición de este Ayuntamiento para construir un murete y ensanche de la plaza de Calvo Sotelo.

Sesión ordinaria del día 19

Se acordó:

Aprobar la minuta del acta anterior.

El enterado al movimiento de fondos del 4 al 10 y del 12 al 18.



Aprobar la participación de multas del mes de Abril.

Aprobar definitivamente el proyecto de nueva alineación de la plaza del Capitán Boixareu.

Aprobar definitivamente el proyecto reforma alineación del callejón del Asilo de Ancianos.

La conformidad al escrito del Alcalde al señor Director general de Administración sobre pensiones viudas funcionarios asesinados por los rojos.

Desestimar por extemporánea la reclamación de don José Gamboa contra el proyecto de alineación de la calle de San Esteban.

Aprobar varias facturas.

Aprobar el primer trimestre de 1940 de la testamentería Guitián.

Aprobar un suplemento de crédito.

Conceder, en principio, a la C. E. P. I. C. S. A., permiso para instalar tres columnas Radio-Publicadoras.

Aprobar la certificación de dos obras en la planta baja de la Casa Consistorial.

Reconocer un crédito al Arquitecto municipal y que sea satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario.

Adquirir material para el servicio de aguas.

Aprobar, en principio, el proyecto de red de distribución de aguas, exponerlo al público y cumplir los demás trámites.

Aprobar la matrícula de perros.

Queden pendientes la reclamación y excusa de los Vocales natos Fibrocementos Castilla y señor Fluiters.

Defender con voto el dogma de la Asunción de Nuestra Señora a los Cielos.

Dar el nombre de «Gutiérrez Orejón» a la actual calle de «Buen Vecino», solicitando la autorización de la Superioridad.

Entregar los objetos hallados en los cadáveres de los Caídos exhumados a los familiares que lo soliciten.

Que un funcionario de Hacienda confeccione el reparto de utilidades.

Sesión ordinaria del día 26

Se acordó:

Aprobar la minuta del acta anterior.

El enterado del movimiento de fondos del 19 al 25.

Desestimar las reclamaciones Fibrocementos Castilla, Sr. Fluiters y herederos de don Ramón García López, como Vocales natos reparto utilidades y nombrar Vocal nato a «Eléctrica de Guadalajara, Sociedad Anónima», como mayor contribuyente por explotaciones industriales.

Aprobar varias facturas.

Que la cantidad de 1.800 pesetas concedidas al Servicio de Aguas, sean satisfechas con cargo al capítulo 7.º, artículo 1.º del presupuesto.

Aprobar, provisionalmente, las cuentas generales del presupuesto de 1940.

Aprobar cuenta caudales primer trimestre 1941.

Conceder 100 pesetas a la Juventud Femenina de Acción Católica para un cursillo de Formación.

Conceder licencia para efectuar obras a D. Pascual Uriguen y Felipe Sánchez de la Muñosa.

Conceder licencia para construir alcantarilla en la calle de Madrid, frente a su finca, a D. Pedro Ortiz Cuevas.

Conceder una sepultura perpetua a D.ª Antonina López Rodrigo.

Aprobar el padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1941.

Nombrar Veterinarios, vacante primera, a D. Enrique García Garriga, y, vacante segunda, a D. Jesús Eusebio García, como resultado del concurso y ser los de mayor puntuación.

Conformidad reiteración Alcalde ofrecimiento solar para Gobierno civil, aclarando algunos aspectos por haber sido rechazado, en principio, en virtud de informe del Arquitecto del Ministerio.

Sesión ordinaria del día 29

Se acordó:

Aprobar la minuta del acta de la anterior.

Aprobar varias facturas.

Desestimar la reclamación del Sr. Sánchez Neyra por derecho alcantarillado.

Conceder licencia para efectuar obras a D.ª Carmen Soto y D. Constantino Domarco.

Conceder licencia para vallar un solar a D. Antonio Pérez de Arce.

Conceder licencia para construir acera a don Eulogio Plaza.

Pase a Vías y Obras el proyecto de murete y ensanche de la plaza de Calvo Sotelo.

Felicitar al Teniente Coronel de la Maestranza y Parque de Ingenieros por la devolución al culto de la Iglesia y erigir monumento a los Ingenieros Caídos por la Patria.

Guadalajara 2 de Junio de 1941.—El Secretario, Juan Pardo.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado en la sesión del día 5 del corriente.

Guadalajara 6 de Junio de 1941.—El Secretario, Juan Pardo.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, F. Palazón.

3201

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Auñón, el repartimiento general de utilidades para 1941 y el padrón de cédulas personales para 1941, por quince días.

La Mierla, el repartimiento general de utilidades para 1941, por quince días.

Tendilla, id. id., por id.

Matarrubia, id. id., por id.

Moratilla de Henares, la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para 1942, por quince días.

Hontoba, id. id., por id.

Valverde de los Arroyos, el recuento general de ganadería y las cuentas municipales del año 1940, por cinco días y el padrón de cédulas personales.

Espinosa de Henares, el padrón de cédulas personales para 1940, por quince días.

Hiendelaencina, id. id., por id.

Romanillos de Atienza, id. id., por id.

Miedes de Atienza, id. id., por id.

Alpedroches, id. id., por id.

Olmedillas, las cuentas municipales de 1928, 1929 y 1930, por quince días.

Escariche, el padrón de habitantes y la relación de altas y bajas para 1942, por quince días.

Miedes de Atienza, el expediente de suplemento de crédito para reforzar varios capítulos del presupuesto de gastos de 1941, por quince días.

Romanillos de Atienza, id. id., por id.

Alpedroches, id. id., por id.

- SE VENDEN -

tres trillos de discos semi-nuevos y una máquina atadora «Maseany».

Razón: JUAN ANTON, Alarilla.

(Derechos diez inserciones, 20'25 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL